

BASES DE LA PROMOCION "Campaña de fomento de Uso Waylet/Escapadas Priceless"

PRIMERA - COMPAÑÍA ORGANIZADORA

La compañía **REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.** (en adelante **REPSOL o RCPP**) con NIF. A80298839 y domicilio en calle Méndez Alvaro, 44 28045 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 2.530, general, folio 1, hoja M-44.194., inscripción 1ª, lanza la presente promoción denominada "Campaña de fomento de uso Waylet/Escapadas Priceless, (en adelante, "**Promoción**" o "**Campaña**"), que se regirá por las siguientes bases.

SEGUNDA - ÁMBITO TERRITORIAL

La presente acción promocional se desarrollará para los clientes residentes en el territorio nacional de España.

TERCERA - OBJETIVO DE LA CAMPAÑA

La presente acción promocional va dirigida a todos los autónomos o empresas titulares de una "tarjeta Mastercard Negocios España" o "tarjeta Negocios Solred" (tarjeta de crédito o tarjeta de débito), y la tengan debidamente vinculada y seleccionada como favorita en la **app WAYLET de Repsol** (Android o IOS), como medida de incentivo a dichos clientes y con la finalidad de incrementar el uso del citado medio de pago para la compra de combustible.

Durante la promoción, aquellos clientes que entren dentro del ámbito personal de participación, más abajo expuesto, podrán utilizar en sus compras de combustible el citado medio de pago con el objeto de ganar un premio directo más adelante detallado o una participación para el sorteo que se celebrará ante notario y donde podrán optar a unos determinados premios que más adelante se describen.,

CUARTA - GRATUIDAD

La participación en la promoción es totalmente gratuita por lo que no conllevará el pago de costes o gastos de ningún tipo para los participantes.

QUINTA – VIGENCIA DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL

La fecha de comienzo de la promoción será el día 18 de octubre de 2024 y la fecha de finalización será el día 31 de diciembre de 2024 (ambos inclusive).

SEXTA - LEGITIMACIÓN PARTICULAR

6.1- Participantes. – Podrán participar en la presente acción promocional los clientes residentes en territorio nacional de España, que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Que, a fecha del inicio del periodo promocional más arriba indicado sean ya titulares y tengan activada, o contraten y activen durante su vigencia, alguna "**tarjeta Mastercard Negocios España**" o "**Negocios Solred**", habiendo cumplimentado correctamente el formulario de solicitud de emisión de las tarjetas, de forma válida, completa y eficaz en cada uno de los campos que lo componen, reseñando un correo electrónico o teléfono móvil a efectos de notificaciones.

b) Que, durante la vigencia del periodo promocional, enrolen dichas tarjetas dándolas de alta en la app **WAYLET** de Repsol (Android o IOS), y seleccionándolas como favoritas, utilizando dicha

aplicación como medio de pago en sus compras de combustible en gasolineras y estaciones de servicio del Grupo Repsol, en las condiciones que más adelante se expresan.

No resultarán admisibles los datos inexactos o que, en la fecha requerida en cada caso durante el transcurso de la promoción, gestión del sorteo y entrega de premios, no se encuentren actualizados y en vigor. Los participantes autorizan a **REPSOL** a llevar a cabo las verificaciones necesarias sobre su identidad y los datos facilitados por ellos mismos a tal fin.

Cualquier declaración falsa o la existencia de indicios de identidad falsa ocasionará/n la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el premio si ya hubiese sido entregado. En dicho caso, el premio será adjudicado a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas de entre los suplentes designados conforme a las normas que más adelante se detallan.

No podrán participar, ni resultar ganadoras de esta acción promocional ni de las ventajas articuladas en las presentes bases, aquellas personas físicas vinculadas directa o indirectamente con la gestión de la presente promoción. Tampoco podrán participar aquellos titulares de las citadas tarjetas que se encuentren en situación de morosidad, precontencioso o fallido con la entidad emisora de la tarjeta.

En caso de resultar ganadora alguna de las personas excluidas de participación, dicho resultado quedará automáticamente anulado, y el premio será adjudicado a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas de entre los suplentes designados conforme a las normas que más adelante se detallan.

En adelante se denominará a todos ellos de forma genérica como “**los Participantes**”.

6.2.- Operaciones de compra válidas: A los efectos de esta promoción, se entiende por operaciones de compra que computan para lograr participaciones para optar a un premio todas las operaciones de compra realizadas, en entorno nacional empleando una tarjeta “**Mastercard Negocios España**” vinculada a la APP WAYLET de Repsol y efectuando **el pago de repostaje de combustible** por medio de la misma en las estaciones de servicio Repsol, Campsa y Petronor, por un importe igual o superior a treinta euros (30€) durante los periodos establecidos en estas bases, todo ello según lo indicado en la Base Octava. (en adelante, “**operación de compra válida**”).

Quedan expresamente excluidas las siguientes operaciones:

- Queda excluido el pago de otros productos en tienda que no incluyan combustible.
- Las operaciones que hayan sido denegadas, cualquiera que sea el criterio de denegación.
- Aquellas operaciones consideradas fraudulentas, esto es, las que no hayan sido abonadas por el titular según el procedimiento reglamentariamente establecido por las Entidades.

SÉPTIMA - DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS

Los participantes en esta promoción podrán optar a uno de los siguientes dos tipos de premios:

7.A) Premios adjudicados mediante Sorteo Notarial:

Todos los participantes que durante el periodo promocional hayan realizado compras definidas como “operación de compra válida” en el apartado 6.2 recibirán una participación para el sorteo que tendrá lugar ante Notario, donde podrán optar a ganar uno de los **siete (7) packs denominados “Escapadas Priceless” de Mastercard** que incluye cada uno de ellos lo siguiente:

- 2 noches de alojamiento en habitación superior o suite para dos personas.
- Pensión completa para dos personas que incluye desayuno, comida y cena.
- Además, podrán disfrutar de dos experiencias para dos personas, cada una, a elegir entre las diferentes opciones que ofrezca el hotel/destino elegido, según el siguiente detalle:

1. Hotel Cabanyes entre Valls – Girona

- Cata de Cervezas Artesanales
- Ritual de velas y Miel. Talleres con las abejas
- Rutas guiadas de senderismo con diferentes tipos de niveles en función de tú nivel y preparación. Podrás conocer La Ermita de San Miguel el Mont, Fuente del Mas Espunya, Gorg de Sant Pere Despuig

2. Dehesa de Don Pedro – Badajoz

- Recorre a caballo la comarca de Tentudia y alrededores
- Visita un secadero local donde conocerás el proceso tradicional de curación del jamón en una bodega, podrás dar una master class de corte de jamón a cuchillo de mano de un maestro cortador y finalizar con una cata
- Rutas en Buggy

3. Hotel Cala Joncols – Girona

- Experiencia enológica. Cata compartida de vinos
- Bautizo Submarino Inmersiones privilegiadas, el rincón más bello del Parque Natural de Cap de Creus.
- Bautizo astronómico con cena para dos
- Masaje relajante para dos personas con vistas al mar

4. Molino de Tejada – Cantabria

- Rutas Micológicas
- Experiencia Cata de Vino
- Experiencia ruta páramos y cañones

5. Hotel Miluna – Toledo

- Experiencia Wellness en Flotarium Gravedad Cero
- Visita con guía privado por Toledo
- Spa privado para dos con masaje relajan

6. Hotel Artiem – Asturias

- Experiencia Spa & Wellness
- Masaje o tratamiento de belleza a elegir
- Picnic Exclusivo en la playa de Ñora tras recorrido rural guiado

7. Castillo de Buen Amor - Salamanca

- Visita a quesería tradicional con curso de corte del queso y cata guiada
- Visita a antigua bodega de ibéricos con degustación
- Masaje relajante
- Paseo a caballo por la ribera del Río Tormes
- Cata de vinos de la zona
- Baños de Bosque - "shinrin yoku"

8. Hotel Nafarrola, Bermeo – Vizcaya

- Cena maridada con vino submarino
- Sesión de yoga privada

- Picnic
- Taller gastronómico con showcooking temático
- Masaje en el bosque
- Visita privada al museo Guggenheim

9. Finca de los Arandinos – La Rioja

- Recorrido guiado de la Denominación de Origen Rioja con degustación de vinos
- Experiencia Spa “A pie de Viña”
- Tratamientos de belleza con Ritual Vinoterapia /Cerezoterapia, Reflexología y Vinoterapia podal

10. Nits de Bosc, Vilassar de Dalt – Barcelona

- Experiencia Spa - Noches de Bosque en su spa en medio del bosque con sauna y bañera nórdica
- Paseo a Caballo o en bicicleta eléctrica por varios municipios como Alella, Argentona, Cabrera de Mar, Cabrils, Martorellas, Premiá de Dalt, Teyá

11. Hotel El Teatre, Regencós – Girona

- Showcooking con productos Km 0
- Masaje Shiatsu con aceites esenciales para dos
- Visita guiada personalizada por los pueblos con más encanto del Empordá, como Begur, Peratallada, Palms, Regencós.

12. Hotel Dehesa Experience, Adamuz – Córdoba

- Experiencia Starlight – observación de estrellas
- Ruta en Kayak nocturna + Starlight
- Ruta a Caballo por Sierra Morena

13. Hotel Fonte Santa, Monfortinho – Portugal

- Hidromasaje, ducha Vichy con masaje a 4 manos
- Hidro presoterapia, hidromasaje cacao, masaje con cacao
- Ducha escocesa, hidromasaje relajante, masaje con piedras calientes
- Vaporización general, hidromasaje de Flor de Naranja, masaje ayurvédico.

14. Hotel La Quinta Roja, Garachico – Santa Cruz de Tenerife

- Tour en barco avistamiento de cetáceos
- Subida al pico del Teide
- Alquiler de bicicletas eléctricas – tour paisaje volcánico

15. Hotel Son Sant Jordi, Pollensa – Baleares

- Descubre la costa norte de Mallorca a bordo de un Llaut
- Tour cultural por Mallorca con guía
- Yoga bajo los olivos y limoneros
- Meditación y masaje relajante
- Experiencia gastronómica

REPSOL se reserva el derecho a modificar los citados PACKS, incluyendo nuevos hoteles, o modificando y sustituyendo alguno de los citados por otros distintos, siempre de similares características.

Este premio no incluye transporte o gastos de desplazamiento desde la ciudad de origen hasta la ciudad en que se emplacen los hoteles seleccionados por los ganadores, ni en general ningún otro gasto distinto a los expresamente contemplados más arriba.

Se advierte que, al tratarse de hoteles en emplazamientos rurales y costeros a nivel nacional, no hay conexiones directas de AVE o tren, por lo que la selección y el coste del transporte de ida y vuelta al destino, así como el de los desplazamientos dentro de la localidad, correrán de cuenta directa de los ganadores.

Cada uno de los siete Packs está valorado en 1.300 €

Cuanto más compras válidas se realicen, más participaciones para el sorteo recibirá el participante.

7.B) Premio Asegurado:

Adicionalmente, aquellos participantes en la promoción que, antes de esta, nunca hubieran realizado una operación definida como “operación de compra válida” en el apartado 6.2 y, en el marco de la promoción, hicieran al menos una, ganarán directamente una experiencia de bienestar, aventura o gastronomía, a elegir de entre las 1555 seleccionables, con cobertura 100% nacional en cualquier punto de la península, para una o dos personas según la actividad seleccionada. Se reseñan a modo de mero ejemplo, las siguientes:

- Paseo en Kayak
- Entradas a museos
- Clases de baile
- Masaje oriental
- Degustación de aceites
- Revelado de fotos

Cada una de las experiencias tienen un valor que oscila entre 5 y 25 euros, según la seleccionada por el participante.

OCTAVA - MECÁNICA DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL Y PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

8.1 Para la activación de la presente Promoción, los Participantes deberán ser titulares de una “tarjeta Mastercard Negocios España” o “tarjeta Negocios Solred” (tarjeta de crédito o tarjeta de débito), y proceder, durante el periodo de vigencia de la campaña promocional, a vincular dicha tarjeta a la app WAYLET de Repsol (Android o IOS), seleccionándola como favorita y manteniéndola debidamente activada y operativa durante todo el periodo promocional.

8.2 Una vez cumplidos los requisitos previos, los participantes recibirán un premio asegurado de los descritos en el apartado 7 b) de las presentes bases, por su primera compra o repostaje de combustible por valor igual o superior a 30 EUROS (€), que realicen durante la vigencia de la campaña promocional en las gasolineras y estaciones de servicio adheridas a dicho medio de pago utilizando como medio de pago la Tarjeta Mastercard Negocios España a través de la app Waylet (“operación de compra válida”).

8.3. Adicionalmente al premio asegurado, también desde la primera “operación de compra válida” realizada en iguales condiciones, los participantes recibirán una (1) participación para acceder al sorteo de los premios descritos en el apartado 7 a) de las presentes bases, que se celebrará el próximo día 16 de enero de 2025 ante la Notaria, D^a Palmira Delgado Martín, del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, sita en la Calle Juan Bravo nº 32, 1^o Derecha, 28006 Madrid.

8.4 cada participante obtendrá y acumulará tantos derechos de participación en el citado Sorteo ante Notario como compras por importe igual o superior a 30 euros haya realizado con el citado medio de pago, en las condiciones expresadas, durante la vigencia de la promoción.

8.5. Las “operaciones de compra válidas” por importes menores de 30 € no computarán para la obtención de un premio asegurado ni de una participación en el sorteo, ni tendrán efectos a futuro ni se acumularán con los importes de sucesivas o previas compras para generar tales derechos.

8.6. Una vez finalizado el periodo de la campaña promocional, **REPSOL** generará y enviará al Notario encargado de realizar el Sorteo, un fichero informático que contendrá un listado en el que constarán perfectamente numerados e identificados todos los derechos de participación en el sorteo, haciendo constar en dicho archivo la siguiente información:

- a) Código individual de identificación asignado a cada uno de los Participantes.
- b) Número de participaciones a que cada Participante tenga derecho.

REPSOL hará constar el referido código individual de identificación repetido tantas veces como derechos de participación haya obtenido cada participante, lo cual se consignará en el orden que se considere oportuno: por fecha de generación del derecho de cada participación en el Sorteo o de forma correlativa para cada Participante.

8.7 El soporte informático a utilizar para cada sorteo será un PC convencional. La obtención de los registros premiados en el sorteo se realizará por el sistema de combinación aleatoria de tracto sucesivo, a través de la aplicación informática facilitada por la Sra. Notaria. Para ello se adjudicarán los 7 “**Packs Escapadas Priceless**”, extrayendo **7 ganadores titulares y 20 suplentes**.

8.8 Ningún Participante podrá resultar ganador de más de un premio. Si se diera tal circunstancia, automáticamente, el premio se asignará al siguiente suplente por orden de designación en el sorteo.

8.9 **REPSOL** conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que cumplan los requisitos exigidos en estas Bases y que accedan al sorteo, por un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de celebración del sorteo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada.

NOVENA - COMUNICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN Y FORMA DE DISFRUTAR LOS PREMIOS ASEGURADOS DESCRITOS EN EL APARTADO 7 B).

9.1 Una vez verificados por **REPSOL** los datos de los agraciados de los premios asegurados y el cumplimiento por todos ellos de los requisitos solicitados en estas Bases, en el plazo de 3 días a contar desde su primera compra definida como “operación de compra válida”, se les comunicará su condición de ganador, a través de correo electrónico.

9.2 Para este tipo de premio no será precisa la firma de documento de aceptación expresa. A todos los ganadores se les enviará, vía correo electrónico, un código para la redención de su premio, que deberán canjear en el portal www.momentosymas.com, introduciendo su código; y escogiendo y procediendo a la reserva de la experiencia seleccionada por el ganador. Se podrá usar el código para acceder a la web tantas veces como sea necesario hasta ser canjeado y, una vez confirmada la reserva, recibirá cupón de confirmación; y, a partir de este punto no podrá hacer cancelaciones o modificaciones.

9.3 Una vez formalizada la reserva, el Ganador deberá imprimir o presentar la confirmación de reserva junto de su DNI a su llegada al centro o proveedor seleccionado para disfrutar de la experiencia.

9.4 Dependiendo de la experiencia seleccionada, los ganadores dispondrán de un plazo máximo para canjear su código de reserva a partir de la recepción del mismo. La vigencia de dicha experiencia les será comunicada en el mail en el que se les haga llegar dicho código.

9.5 Se perderá la condición de ganador de este tipo de premios en los casos de: a) identificación incompleta o incorrecta, b) incumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases, c) imposibilidad de localización, d) imposibilidad de justificar la titularidad de la correspondiente “tarjeta Mastercard

Negocios España” o “tarjeta Negocios Solred” en el momento de la entrega del premio, e) si resultara premiada alguna tarjeta cuyo titular se encuentre en situación de morosidad, precontencioso o fallido con la entidad emisora de su tarjeta, o f) en caso de renuncia al mismo por los ganadores titulares.

DECIMA. - COMUNICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN Y FORMA DE DISFRUTAR LAS ESCAPADAS PRICELESS.

10.1 Una vez verificados por REPSOL los datos de los agraciados de los siete “packs escapadas Priceless” y el cumplimiento por todos ellos de los requisitos solicitados en estas Bases, en el plazo de un mes, a partir del día del sorteo celebrado ante Notario se les comunicará su condición de ganador, de una de las siete Escapadas Priceless, a través del teléfono móvil o correo electrónico que conste en las bases de datos facilitados por el cliente al Organizador al contratar la tarjeta.

10.2 Para la entrega de cada uno de los siete premios objeto de sorteo notarial, tras el primer contacto con el participante ganador, se pondrá a su disposición un documento de aceptación del premio que el cliente deberá firmar y devolver por correo electrónico, debidamente cumplimentada en todos sus apartados, incluyendo todos los datos fiscales a efectos de IRPF, y firmado junto con una copia del documento nacional de identidad (DNI/NIF) o pasaporte en vigor, en un plazo máximo de 15 días desde su recepción. Pasado este plazo, en caso de no envío de la documentación firmada, se asumirá que el premio fue rechazado y se pasará al siguiente cliente suplente por orden de extracción en el sorteo.

10.3 REPSOL realizará 3 intentos de contacto con el cliente ganador. Si en el plazo de tres días hábiles desde el primer intento no hubiese resultado posible la comunicación con el cliente ganador, el premio será adjudicado al siguiente cliente suplente, designado por notario. REPSOL no será responsable de que los eventuales ganadores de premios o posibles suplentes hayan modificado tales datos a posteriori sin comunicarlo o, por cualquier otra causa, no resulten localizables en dichos teléfonos móviles o direcciones de correo electrónico.

10.4 Se perderá la condición de ganador, pasando la condición de tal al siguiente suplente por orden de extracción en el sorteo, en los casos de: a) identificación incompleta o incorrecta, b) incumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases, c) imposibilidad de localización, d) imposibilidad de justificar la titularidad de la correspondiente “tarjeta Mastercard Negocios España” o “tarjeta Negocios Solred” en el momento de la entrega del premio, e) si resultara premiada alguna tarjeta cuyo titular se encuentre en situación de morosidad, precontencioso o fallido con la entidad emisora de su tarjeta, o f) en caso de no aceptación expresa del premio o renuncia al mismo por los ganadores titulares.

10.5 En ningún caso, la pérdida o renuncia a la condición de ganador o del premio generará el derecho de los ganadores a obtener cualquier otro tipo de compensación, canje o indemnización.

10.6 En caso de agotarse los suplentes sin que los premios concretos sean asignados, el sorteo quedará desierto.

10.7 Una vez finalizado el proceso previamente descrito, REPSOL procederá a enviar por correo electrónico a los ganadores un código de redención y un enlace para canjearlo en la página web www.ruralka.com por un Pack “Escapadas Priceless”. En dicha Web se incorporarán las instrucciones que cada ganador debe seguir para canjear los packs, y cuya titularidad corresponde a la entidad RURALKA. Cada uno de los ganadores deberán proceder personalmente a la selección de destino, experiencia y reserva del correspondiente hotel en función de la disponibilidad en fechas solicitadas y de acuerdo con las políticas, términos y condiciones que regulan el disfrute de los packs “Escapadas Priceless” que se encuentran disponibles dentro de la web de RURALKA (www.ruralka.com).

10.8 Tras la gestión de la reserva según la información facilitada por el GANADOR (teléfono/email), Ruralka enviará al GANADOR un voucher de confirmación que tendrá que entregar a su llegada al hotel.

10.9 Una vez confirmada la reserva por parte del ganador, no se permiten cambios ni anulaciones.

10.10 El Premio será personal e intransferible para su disfrute por el propio Participante beneficiario, sin posibilidad de canje o indemnización sustitutoria de ningún tipo.

10.11 El periodo de disfrute de los “Packs Escapadas Priceless” es de 2 años desde el envío a cada ganador del código necesario para su redención.

UNDECIMA. – CONDICIONES APLICABLES A LOS DOS TIPOS DE PREMIOS:

11.1 En ningún caso, la pérdida o renuncia a la condición de ganador o del premio generará el derecho de los ganadores a obtener cualquier otro tipo de compensación, canje o indemnización.

11.2 El ganador que disfrute del premio deberá someterse a las instrucciones que se le facilite por los propios proveedores de los servicios ofertados así como a las normas y condiciones que regulan su uso y disfrute que en su caso dicte la empresa proveedora, no siendo responsable **REPSOL** de ninguna incidencia o deficiente prestación del servicio por parte de los proveedores, por lo que cualquier reclamación deberá ser dirigida en todo caso frente a los establecimientos o prestadores finales de la experiencia seleccionada como premio asegurado, o del servicio o el Hotel elegido por el participante para el disfrute de su premio “Pack Escapada Priceless”.

11.3 Igualmente será cada proveedor de servicios el responsable de garantizar la integridad, calidad y puntualidad de la prestación de servicios y del producto y quien asuma responsabilidad íntegra y exclusiva frente a los beneficiarios por una prestación deficiente de servicios y/o una mala calidad del producto.

11.4 Por tanto, una vez aceptado y entregado el premio, **REPSOL** no se hará responsable del correcto funcionamiento o disfrute del mismo, ni responderá por los daños y perjuicios que puedan sufrir los beneficiarios de los premios como consecuencia de errores, retrasos, deficiente prestación de cada servicio, accidentes, lesiones de cualquier tipo, pérdida de equipaje, pérdidas económicas, o en general cualesquiera otros derivados de tales servicios, que deberán ser en todo caso directamente reclamados por cada perjudicado frente a la persona o entidad proveedora de los mismos, dejando indemne a **REPSOL** respecto a cualquier posible reclamación.

11.5 La imposibilidad de disfrute del premio por motivo de enfermedad, baja médica o cualquier otra directamente imputable al Participante no dará lugar a compensación alguna por parte de **REPSOL**.

11.6 **REPSOL** se reserva la posibilidad de sustituir los antedichos premios por otros de similares características y valor. Una vez definidos por **REPSOL**, los premios no podrán ser sustituidos por ningún otro, ni serán objeto de contravalor, canje o compensación económica alguna en el momento de su recogida o entrega, y queda terminantemente prohibida a los ganadores su venta o cesión a terceros por cualquier vía, salvo expresa autorización previa de **REPSOL**.

DUODÉCIMA - FISCALIDAD

A los premios de la presente promoción les será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF), y el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento (RIRPF), y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo. En este sentido, serán de aplicación, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Artículo 33 y siguientes de la LIRPF, que determinan que la obtención de un premio de este tipo constituye para el ganador una ganancia patrimonial al dar lugar a una variación en el valor de su patrimonio puesta de manifiesto por una alteración en su composición.
- Artículo 75.2.c) del RIRPF, que establece que los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, sorteos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda.
- Artículo 105.1 del RIRPF, que dispone que la cuantía del ingreso a cuenta que corresponda realizar por los premios satisfechos en especie, que constituyan ganancias patrimoniales por

valor superior a 300 €, se calculará aplicando el porcentaje del 19%, según el artículo 101.7 de la LIRPF, al resultado de incrementar en un 20 por ciento el valor de adquisición o coste para el pagador, establecido en el apartado 7 previo de las presentes bases.

Puesto que cada uno de los premios “packs escapados Priceless” tiene un valor estimado de mercado de 1.300 euros, únicamente para esta tipología de premios, en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, es preciso practicar el correspondiente ingreso a cuenta sobre el valor del premio entregado.

A tal efecto, CROMÁTICA COMUNICACIÓN VISUAL, S.L., provista de NIF B84216795, con domicilio social en Calle San Germán 44, 28020, Madrid (“Cromátika”), como agencia colaboradora, se encargará, a su cargo, de realizar frente a la Administración Tributaria el ingreso a cuenta correspondiente en nombre del ganador del premio y de emitir el certificado correspondiente a efectos legales.

Ni **REPSOL** ni CROMÁTICA, serán responsables de las repercusiones fiscales que la aceptación del premio pudiera tener en la fiscalidad del ganador que serán, en todo caso, por cuenta de éste.

DECIMOTERCERA - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A los efectos de lo establecido en la legislación aplicable en materia de protección de datos, **REPSOL** como responsable del tratamiento de datos de carácter personal tratará sus datos personales conforme ya le ha sido informado previamente, siempre de acuerdo con los permisos por Ud. otorgados en caso de resultar necesarios. Le recordamos, no obstante, que la finalidad principal del tratamiento de sus datos personales es la ejecución del contrato que Ud. mantiene con **REPSOL** y que también serán utilizados con la finalidad de gestionar su participación en el presente sorteo. Dichos datos serán conservados por **REPSOL** durante un plazo de diez años contados desde que pueda terminarse la relación contractual con **REPSOL**.

Los datos personales se tratarán por resultar necesarios para atender su aceptación del premio. Es responsabilidad del participante el facilitar datos veraces, correctos y actualizados. Las empresas encargadas de gestionar la promoción tendrán acceso a sus datos como encargados del tratamiento, utilizando los datos únicamente para dar cumplimiento a los servicios encomendados, relativos a la gestión de la promoción, gestión de participaciones, comunicaciones con participantes y ganadores, entrega y gestión de los premios, comunicación de ganadores y tramitación del oportuno ingreso a cuenta de IRPF ante la Agencia tributaria.

Los datos personales serán tratados durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades para las que se recaban y transcurrido ese periodo, durante los previstos por la legislación respecto a la prescripción de responsabilidades. El Banco ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

El participante podrá solicitar en todo momento ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad o bien oponerse al mismo, a través del Servicio de Atención al Cliente de **REPSOL** (solred@repsol.com). La consecuencia del ejercicio del mencionado derecho de oposición será su no participación en el presente sorteo. Asimismo, podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de **REPSOL** en la siguiente dirección electrónica: protecciondedatos@repsol.com. Para más información respecto a la protección de datos personales, puede consultar la información ampliada sobre la Política de Protección de Datos en <https://www.repsol.com/> o solicitar una copia en papel de esta en cualquiera de nuestras oficinas

DECIMOCUARTA - DEPÓSITO NOTARIAL DE LAS BASES. CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN O MODIFICACIÓN DE SUS TÉRMINOS

Todos los participantes, por el hecho de participar en la promoción, aceptan estas bases y las normas que rigen su procedimiento.

Las bases que rigen la presente promoción quedan depositadas y protocolizadas en el despacho de la Notario D^a Palmira Delgado Martín del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, sito en la Calle Juan Bravo nº 32, 1^º Derecha, 28006 de Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO.

Igualmente estarán a disposición de cualquier persona interesada, pudiendo solicitarse por escrito a **REPSOL**, en calle Méndez Alvaro, 44 28045 Madrid.

REPSOL se reserva el derecho a cancelar parcial o totalmente la promoción si fuera necesario por causa mayor u otras causas ajenas a su voluntad, y a realizar modificaciones, adendas o anexos sucesivos a las presentes Bases, siempre previa la debida justificación, depósito ante notario y puesta en conocimiento por las vías anteriormente citadas de los posibles participantes.

En todo caso, ante la eventualidad de cancelación o modificación de los términos de la presente acción promocional, **REPSOL** se compromete y asegura que ningún participante resultará perjudicado ni sufrirá, con efectos retroactivos, minoración de derechos previamente adquiridos.

DECIMOQUINTA - LEGISLACIÓN APLICABLE, FUERO Y CRITERIOS INTERPRETATIVOS

La presente promoción quedará regulada por la legislación española y por el contenido de las presentes bases.

Para la interpretación, aplicación o resolución de cuantas controversias o litigios puedan surgir en relación con las presentes Bases, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.